



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 17 de Agosto de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Informe N° 182-2015-SGBSDOAM-GDIS-MVES de fecha 03.07.2015 de la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y ADULTO MAYOR, el Informe N° 305-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 23.07.2015 de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 116-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 390-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1401-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 182-2015-SGBSDOAM-GDIS-MVES de fecha 03.07.2015, la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y ADULTO MAYOR, comunica a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto sobre la existencia de un Saldo del Presupuesto Participativo 2014 ascendente a la suma de S/ 51,511.60 (Cincuenta y un mil quinientos once con 60/100 nuevos soles) adjuntando el Plan de Trabajo Reformulado, a fin de ejecutarlo en el año 2015;

Que, a través del Informe N° 305-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 23.07.2015 la Unidad de Presupuesto, indica que las actividades que se solicitan incluir en el Plan Operativo Institucional 2015, no deben superar el Saldo del Presupuesto Participativo Específico 2014;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, remite los actuados mediante Informe N° 116-2015-UPECT-OPRP-MVES, a efectos de que se proceda a incorporar las actividades descritas, a ser financiadas con el Saldo de Presupuesto Participativo Específico del Adulto Mayor 2014, en el Plan Operativo Institucional 2015;

Que, con Informe N° 390-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa su Opinión Favorable al procedimiento sugerido por la Unidad de Presupuesto, así como por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, atendiendo a lo señalado por la Ley N° 28411-Ley General del Sistema General de Presupuesto, artículo 37°, numeral 37.1: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante el Memorándum N° 1401-2015-GM-MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin que se proceda con incorporar Saldo de Presupuesto Participativo Específico del Adulto Mayor 2014, en el Plan Operativo Institucional 2015 con la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2015 de la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y ADULTO MAYOR, en el extremo de **INCORPORAR** actividades, por un importe de hasta S/ 51,511.60 (Cincuenta y un mil quinientos once con 60/100 nuevos soles) según el detalle descrito a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	NUEVOS SOLES
1	Terapia de Relajación Especializada	7,980.00
2	Registro y Cartelización del Adulto Mayor	16,405.00
3	Participación, Información, Recreación, Deporte de las Personas Adultas Mayores	11,425.00
4	Instalar Seguridad en el CIAM	1,670.00
5	Mantenimiento de Infraestructura del CIAM	4,580.00
6	Refacción de la Infraestructura del CIAM	9,451.60
<b>TOTAL</b>		<b>51,511.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y ADULTO MAYOR, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE